COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTROS Nro 12 DE 2019

GESDOC 26-08-2019 08:45
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0163918 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5181-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JHON ALBERTO ARANGO RAMIREZ
DESTINO IMPORTADORA IBERICA WORD TRADE
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN CONTRATO N° 12 CIGARRILLOS
OBS

Santo Domingo, agosto 26 de 2019

2019EE0163918

Señora
GLORIA VIVIANA ARRUBLA SERNA
1.045.489.498
impiberica@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato Nro 12 DE 2019

Respetada Señora GLORIA VIVIANA ARRUBLA SERNA

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, aceptó su oferta presentada el día 20 de agosto de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro CPMS 518 MC-13 de 2019; de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 13 de 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMS 518 MC-12 de 2019**
CONTRATISTA	IMPORTADORA IBERICA WORD TRADE S.A.S RUT: 900664794-3
	Representante Legal **GLORIA VIVIANA ARRUBLA SERNA** **Identificación:** C.C. No. 1.045.489.498 de Turbo
	Dirección Comercial: CRA 18 Nro. 99B - 12 ESQUINA BARRIO LAS DELICIAS TURBO.
	Teléfonos: 8272654- 3216265106
	Email Comercial: impiberica@hotmail.com
OBJETO	"Contratar el suministro de PRODUCTOS DE TABACO Y PRODUCTOS DE MISCELANEA para la comercialización a la población privada de la libertad a través del almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo"

ALCANCE DEL OBJETO	✓ Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. ✓ Acatar las solicitudes hechas por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato ✓ La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo. ✓ Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques. ✓ Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica. ✓ Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas, así mismo de excelente preparación en cuanto a los productos alimenticios preparados para consumo directo. ✓ Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. ✓ La entrega de los productos se bebe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento. ✓ Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. ✓ El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos. ✓ En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato. ✓ El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. ✓ Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes. ✓ Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

<table>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (L & M)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (Boston)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- starlite</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pilas alcalinas AA*2 - Tamaño AA/LR6. Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina - Presentación: estuche de dos pilas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pilas alcalinas AAA*2 - Tamaño AAA/LR03 Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina. - Presentación: estuche de dos pilas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Encendedores para cigarrillos – altura 7 cm, diámetro de ancho 1,2 cm, peso 20 gr, volumen de gas 5 ml. Propiedades físicas y químicas: Libre de Propelente, densidad 0.55±0.01gr/cm3, olor Inoloro.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GEL FIJADOR PARA HOMBRE: presentación sobre x 27 ml de extrema duración, sin colorante, sin alcohol, con complejo vitamínico, color blanco cristalino</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la venta de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y el alcance aun cuando no estén específicamente previamente en el presente documento, siempre que las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días.
g) Presentar la factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social y aporte</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>parafiscales de conformidad con lo estipulado en la forma de pago en el contrato.
h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
i) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del momento de la Comunicación de Aceptación de la Oferta hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES ECONOMICAS</td><td>El contrato se celebrará con base al numeral 2.5 de la invitación pública en cuestión, adjudicando el contrato hasta el valor del tope de la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los valores por unidad ofertados.
Es así como el valor del presente contrato será hasta la suma de dieciséis millones quince mil novecientos ochenta y ocho pesos M/L ($16.015.988, o) m/cte distribuidos en lotes así:
lote N° 1 por la suma quince millones quince mil novecientos ochenta y ocho pesos M/L ($15.015.988, o) m/cte
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (L & M)</td><td>$ 45.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (Boston)</td><td>$ 57.500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- starlite</td><td>$ 46.200</td></tr>
</table>
lote N° 2 por la suma de un millón de pesos M/L 1.000.000, o) m/cte</td></tr>
</table>

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO
1	Pilas alcalinas AA*2 - Tamaño AA/LR6. Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina - Presentación: estuche de dos pilas.	$ 2.500
2	Pilas alcalinas AAA*2 - Tamaño AAA/LR03 Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina. - Presentación: estuche de dos pilas.	$ 2.500
3	Encendedores para cigarrillos – altura 7 cm, diámetro de ancho 1,2 cm, peso 20 gr, volumen de gas 5 ml. Propiedades físicas y químicas: Libre de Propelente, densidad 0.55±0.01gr/cm3, olor Inoloro.	$ 600
4	GEL FIJADOR PARA HOMBRE: presentación sobre x 27 ml de extrema duración, sin colorante, sin alcohol, con complejo vitamínico, color blanco cristalino	$ 700

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos parciales de acuerdo a la ejecución del objeto contratado, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con las Retenciones en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y a las normas tributarias vigentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3219 del 14/ago/2019 emanado por la Unidad/Subunidad

	Ejecutora **12-08-00-518 CPMS SANTO DOMINGO**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS – desagregado A-05-01-01-002- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO por valor de Quince Millones Quince Mil Novecientos Ochenta Y Ocho Pesos M/L ($ 15.015.988, o). A-05-01-02-006 SERVICIO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Por un valor de Un Millón de Pesos M/L ($1.000.000, o)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago del presente proceso, el CPMS Santo Domingo NO solicitará garantía definida en el decreto 1082 de 2015. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Responsable del proyecto productivo Almacén Expendio del **CPMS -SANTO DOMINGO**
FORMA Y SITIO DE ENTREGA	Como lo estipula la invitación publica en su numeral 5, los productos requeridos deberán ser entregados por el contratista de este proceso en el CPMS SANTO DOMINGO, ubicado en la Carrera 15 N° 14-10 del Municipio de Santo Domingo Antioquia, y recibido a entera satisfacción por el Responsable del Almacén Expendio de este establecimiento. **NOTA:** La entrega de los suministros deberá ser realizada por el contratista en atención a las solicitudes de DESPACHO PARCIALES que realice la entidad contratante a través de su representante legal o su delegado con una periodicidad mínima de una vez por semana, y la entrega deberá hacerse efectiva en un tiempo máximo de dos (02) día después de realizado el pedido, so pena de entenderse para todos los efectos el retardo como incumplimiento del contrato por parte del contratista.
CUENTA BANCARIA	Cuenta ahorros Banco Bancolombia No. 95957401466 GLORIA VIVIANA ARRUBLA SERNA

Atentamente,

In. JHON ALBERTO ARANGO RAMIREZ
Director CRMS Santo Domingo

Registro Presupuestal No. 25319 Fecha: Agosto 26 de 2019

LIBARDO ANDRÉS TOBÓN SUÁREZ
Firma Responsable Presupuesto